DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 28/2021

Asunción, 14 de setiembre de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 28/21 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SBE- POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJA DE EXPANSIÓN Y DISCOS PARA STORAGE DEL DATACENTER DEL MOPC". ID N° 397026,** conforme Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 397026 llevada a cabo en fecha 27 de julio del 2021 y Acta de Recepción y Apertura electrónica de sobres llevada a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 28 de julio del 2021.

Asimismo, el Acto de Recepción y Apertura de propuestas físicas se realizó el 02 de agosto de 2021 conforme al siguiente detalla:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1-	LOGICALIS PARAGUAY S.A	GS. 123.500.000
2-	BLUE OCEAN COMPANY S.A	GS. 124.900.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1612 de fecha 12 de agosto de 2021 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. Josefina Romero; Ing. Nelson González, Lic. Eduardo Bergottini.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Técnica

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-028-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA:

Con relación a la constancia asentada en el acto de recepción y apertura de sobres llevada a cabo el 28 de julio del corriente *"La Convocante deja constancia que el oferente BLUE OCEAN COMPANY S.A. presenta a fojas. 14 de su oferta el Formulario Nº 8 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta" SIC.*

Es oportuno mencionar que dicha constancia fue asentada teniendo en cuenta que en el Acta de Sesión Pública Virtual llevada a cabo el 27 de julio, se consignó la existencia de una póliza de seguro a nombre de BLUE OCEAN COMPANY S.A.

Ahora bien, conforme a lo señalado en el acta de apertura de ofertas el oferente participante también presentó el Formulario Nº 8 Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, en cumplimiento de lo solicitado por el PBC.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Solicitud de documentos:

Se informa que luego de la verificación de los documentos que componen las ofertas presentadas, por medio del Memorándum DAJ Nº 2093/2021 de fecha 18 de agosto del 2021, esta Dirección solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas peticionar a los oferentes LOGICALIS PARAGUAY S.A. y a BLUE OCEAN COMPANY S.A. la presentación del siguiente documento de documento de carácter formal, requerido por el PBC: *"g) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes".* SIC.

Respuestas de los oferentes:

* **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

Por Nota CEO Nº 355/2021 del 19 de agosto del corriente, se solicita al oferente el documento indicado precedentemente.

A través del **Memorándum CEO Nº 932/2021** del 23 de agosto del corriente, se remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el expediente MEU Nº 34548/2021 del 23/08/21, en el cual el representante legal de **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** adjunta una Nota emitida por **SOL CONTROL S.R.L.,** en la cual dicha firma en su carácter de distribuidor autorizado manifiesta:

"Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el fin de informarles ***en nuestro carácter de distribuidor autorizado de las marcas HEWLEYY PACKARD ENTERPRISE****, que la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., con domicilio en Avda. Santa Teresa y Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción con RUC: 80022674-7 está autorizada a cotizar en la presente Licitación y* ***que los productos ofertados cuentan con respaldo de garantía y de originalidad de la marca****. Además, dejamos constancia que esta nota de autorización es solo para uso de la presente licitación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).* ***Los productos que se ofertan en la presente tienen garantía de tres años siempre y cuando estos sean adquiridos de nuestra empresa, o canales autorizados****. También ponemos a disposición de la entidad la presencia de nuestros funcionarios a la hora de la provisión de los materiales ofertados, para la verificación de la originalidad".*

En la misma nota el oferente **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** declaro bajo fe de juramento que: *"Nos comprometemos a utilizar esta carta de autorización para cotizar solo en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el Concurso de Ofertas ID Nº 397026.* ***Y que de salir adjudicados nos comprometemos a adquirir los productos ofertados de la empresa SOL CONTROL S.R.L.****".*

Así también se adjuntó el documento en donde consta que SOL CONTROL S.R.L. es el distribuidor autorizado de HPE durante el año 2021.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

*** BLUE OCEAN COMPANY S.A.**

Por Nota CEO Nº 354/2021 del 19 de agosto del corriente, se solicitó al oferente **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** el documento indicado precedentemente.

A través del Memorándum CEO Nº 937/2021 del 24 de agosto del corriente, se informa que *"En atención al Memorándum DAJ Nº 2093/2021 de fecha 18 de agosto del año del curso, se informa que hasta la fecha no se ha recibido retorno del oferente, BLUE OCEAN COMPANY S.A. Se adjunta copia de la nota e historial de correo de la remisión".*

Sin embargo, se verificó a fs. 22 de la oferta de BLUE OCEAN COMPANY S.A., la existencia de la Nota emitida por SOL CONTROL S.R.L., en la cual dicha empresa en su carácter de distribuidor autorizado manifiesta:

"Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el fin de informarles ***en nuestro carácter de distribuidor autorizado de las marcas HEWLEYY PACKARD ENTERPRISE****, que la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A., con domicilio en la calle Denis Roa 260 casi Andrade de la ciudad de Asunción con RUC: 80085554-0 está autorizada a cotizar en la presente Licitación y que los productos ofertados cuentan con respaldo de garantía y de originalidad de la marca. Además, dejamos constancia que esta nota de autorización es solo para uso de la presente licitación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).* ***Los productos que se ofertan en la presente tienen garantía de TRES AÑOS siempre y cuando estos sean adquiridos de nuestra empresa, o Canales Autorizados****. También ponemos a disposición de la entidad la presencia de nuestros funcionarios a la hora de la provisión de los materiales ofertados, para la verificación de la originalidad" SIC.*

En la misma nota el oferente **BLUE OCEAN COMPANY S.A**. declaro bajo fe de juramento que: *"Nos comprometemos a utilizar esta carta de autorización para cotizar solo en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el Concurso de Ofertas ID Nº 397.026.* ***Y que de salir adjudicados nos comprometemos a adquirir los productos ofertados de la empresa SOL CONTROL S.R.L.****".*

Por tanto, del análisis de los documentos referidos, se desprende que la firma **SOL CONTROL S.R.L**. es el distribuidor autorizado de HPE en Paraguay y en consecuencia, se concluye que tanto **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, como **LOGICALIS PARAGUAY S.A**. **CUMPLEN** con el requisito solicitado en el PBC *"g) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes"* requerido por el PBC.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Luego de la evaluación de las ofertas presentadas, se colige que los oferentes participantes **CUMPLEN** con el suministro de la documentación legal requerida en la *SECCIÓN VII. ANEXO Nº 1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del PBC, tal como se puede observar en la siguiente planilla:

LLAMADO MOPC N° 28/2021 - LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS - SBE - POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJA DE EXPANSIÓN Y DISCOS PARA STORAGE DEL DATACENTER DEL MOPC. ID N° 397026	1. LOGICALIS PARAGUAY SA	2. BLUE OCEAN COMPANY SA
Anexo N° 1. Documentos que componen la oferta		
a) Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Seccion VI.]	Cumple	Cumple
b) Garantia de Mantenimiento de Oferta (*) [debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los Oferentes]	Cumple	Cumple
d) Documentos legales. Oferentes individuales. Personas Juridicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitucion y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad)	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Publica (no es necesario que éste inscripto en el Registro de Poderes;) o los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.*	Cumple	Cumple
d) Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 40, inc "w", ambas de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores referentes estipulados en la Constitución Nacional los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la ultima declaracion de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
g) Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple

F.P./M.J.V./R.S.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
OLIVA Y ALBERDI N°411, C.P. N°1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4144418

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA (Instrucciones a los oferentes IAO SBE)* del PBC, que expresa:

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Utilizar Formulario N° 8 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del **5% del monto total de la oferta** *(Art. 39 Ley 2051/03).* Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la oferta, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

Como resultado del análisis realizado, se informa que las declaraciones juradas de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran los oferentes, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

En ese sentido, se verificó respecto a las personas que integran las firmas evaluadas en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que LOGICALIS PARAGUAY S.A. posee un miembro que figura como PROFESOR de la UNA. Así también BLUE OCEAN COMPANY S.A. posee dos miembros que figuran como PROFESORES de la UNA, contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los mismos no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN VII. ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-028-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Planificación Económica, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, Punto 3. Análisis de los Precios Ofertados; Ítem (a) Capacidad financiera; Sub Ítems: a. Coeficiente de Liquidez; b. Coeficiente de Solvencia; c. Coeficiente de Rentabilidad Patrimonial, del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

(a) Capacidad Financiera

a. ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,00 (igual o mayor a uno con cero cero), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017, 2018 Y 2019).*

b. ***Coeficiente de Solvencia:*** *Total Pasivo / Total Activo = o < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017,2018 Y 2019).*

c. ***Coeficiente de Rentabilidad Patrimonial:*** *Unidad Neta del Ejercicio / (Patrimonio Neto - Utilidad Neta del Ejercicio), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2017, 2018 y 2019).*
El promedio de los últimos 3 (tres) años no deberá ser negativo.

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el l00% de los requisitos establecidos.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT	COEFICIENTE DE RENTABILIDAD PATRIMONIAL PN / UDI	
1.-	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **COEFICIENTE DE RENTABILIDAD PATRIMONIAL**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato - Sección II – Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación.

Criterios de Evaluación

➢ *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios -* ***CUMPLE***
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***CUMPLE***

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta -* ***CUMPLE***
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 26 (Res. 330/07) -* ***CUMPLE***

Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Luego del análisis no hubo corrección aritmética y en cuanto al análisis de precios ofertados en el:

ITEM 1 Y 2

Por nota de fecha 26 de agosto de 2021, MEU Nº 35.287/2021, la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., y en su representación los Señores Pablo Grenwood y Gustavo Paiva nos remiten el desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems 1 y 2 en las cuales existen que tienen diferencias de 27% y 17% en los ítems 1 y 2 respectivamente por debajo del Análisis de Precios Unitarios y, que conforme al desglose se considera que los precios son aceptables.

Según expediente MEU N° 35817/2021, la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., presenta su documento de Autorización del Fabricante, solicitada por Nota CEO N° 368/2021 de fecha 30 de agosto del corriente año.

Por nota de fecha 27 de agosto de 2021 con MEU Nº 35808/2021, la empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A., y en su representación el Sr Miguel Gonzalez, remite el desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio en los ítems 1 y 2 en las cuales existen que tienen diferencias de 18% y 19% en los ítems 1 y 2 respectivamente por debajo del Análisis de Precios Unitarios y, que conforme al desglose se considera que los precios son aceptables.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes criterios".

b.1) Criterios que acrediten la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
1- Que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas	CUMPLE	CUMPLE
2- Que cumpla con los plazos de entrega solicitado	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ing. Nelson González
Coordinador Interno
(UEPBIRF 8636)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto de las empresas LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y BLUE OCEAN COMPANY S.A., en referencia a los requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos, Especificaciones Técnicas, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), nos remite su evaluación Técnica según Memorándum D,G.T.A. N° 173/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	LOGICALIS	BLUE OCEAN
1	HPE MSA 2050 SFF Disk Enclosure. 3 años de garantía con sustitución de pieza	1	CUMPLE	CUMPLE
2	HPE MSA 2,4 TB 12G SAS 10K 2,5 - inch 512e Hard Drive	8	CUMPLE	CUMPLE

b.2) Criterios que acrediten la experiencia

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
1- La empresa oferente deberá contar con la experiencia en la provisión de equipos de computación de igual características a lo solicitado en esta contratación; para lo cual presentará por lo menos una copia de contratos ejecutados de provisión de equipos de computación de igual característica a lo ofertado, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE	CUMPLE

Criterios de Evaluación para oferentes de consorcio

Se aclara que para este criterio NO APLICA en el presente Llamado.

Margen de preferencia de Productos nacionales.

"La Ley 4558/11 y el Decreto Reglamentario Nº 9649/12 que en su Artículo 2º versa sobre los mecanismos de apoyo a la producción e industria nacional diciendo "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vías de procesos de carácter nacional se establezca un margen de preferencia nacional del veinte por ciento (20%), a favor de los productos y servicios de origen nacional", en este caso los productos de los Ítems no son nacionales por tanto NO APLICA esta Ley."

En relación al punto, los productos presentados por los oferentes no son nacionales por lo que no se solicitó el certificado de origen Nacional, por tanto, NO APLICA.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

FACTORES	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8666)

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Haciendo todas las verificaciones de las ofertas presentadas en los Ítems 1 y 2, se concluye:

La empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), presentando la oferta más baja en referencia al otro ofertante.

La empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A., **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), presentando la 2da oferta más baja en referencia al otro ofertante.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", bajo la modalidad Subasta a la Baja Electrónica, conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1940/2012, POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA EN LOS LLAMADOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EN LOS PROCESOS FINANCIADOS POR EL BANCO MUNDIAL (B.M) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA DICHOS PROCESOS.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, todas las empresas evaluadas **CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se coteja cuanto sigue las dos firmas evaluadas CUMPLEN con todos los criterios requeridos en el PBC.

Que, en conformidad con lo establecido en la *SECCIÓN II "CRITERIOS DE EVALAUCIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN": 1) Criterios de Evaluación*
** Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)*

** Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.*

** Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los de los requisitos de calificación*

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A., CUMPLE** con todos los requisitos legales, económico financieros y técnicos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta la oferta más baja en precio, el mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 28/21 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SBE- POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJA DE EXPANSIÓN Y DISCOS PARA STORAGE DEL DATACENTER DEL MOPC". ID N° 397026**, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL IVA Incluido
1-	LOGICALIS PARAGUAY S.A	GS. 123.500.000 Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Quinientos Mil

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF 8638)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC